



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2019-00186

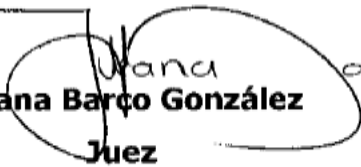
Asunto: requiere al deudor.

Se incorpora al expediente el memorial presentado por la liquidadora designada en donde informa que está adelantando las gestiones pertinentes para la tradición del del inmueble adjudicado en este proceso a la Alcaldía de Medellín y a la Gobernación de Antioquia (Cfr. Archivo 34).

En el mismo escrito la liquidadora acredita las diferentes gestiones que ha adelantado con el fin de proceder con la entrega material del inmueble a los adjudicatarios; entre ellas, solicitar la autorización del ingreso a la propiedad horizontal en la que el mismo se encuentra al deudor, sin embargo, no ha obtenido respuesta por parte de éste.

Así las cosas, se requiere al señor Diego Alejandro Vallejo Quintero para que proceda a a autorizar el ingreso al inmueble dentro de los próximo 5 días, contados desde la notificación de esta providencia, y para que preste toda la colaboración que la liquidadora requiere para hacer efectiva la decisión adoptada por el Juzgado en la audiencia celebrada el 22 de septiembre de 2022. Lo anterior conforme con los numerales 7 y 8 del artículo 78 del Código General del Proceso. Se le advierte que de no acatar la decisión se le compulsaran copias a la Fiscalía para que investigue un eventual fraude procesal.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 20 enero de 2023,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86b98c091dcfd8ee68eb7a50fd32d90b4411e71e1d151245abe37f774b9bb92d**

Documento generado en 19/01/2023 04:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>